

Doctora

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ

JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE PRADO -TOLIMA

Ciudad.

**Ref.: Sucesión conjunta ilíquida Testada e intestada de los causantes
JAIME FIERRO ANDRADE Y VICTORIA DIAZ JIMÉNEZ**

Radicación: 2021-00038

Asunto: INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL

En mi calidad de **APODERADO SUPLENTE** de la señora **ALCIRA FIERRO DIAZ**, de conformidad con lo que establece y autoriza el Art. 502 del C.G.P.¹ y teniendo en cuenta la reciente información suministrada por la señora **ALCIRA FIERRO**, ante Usted señora juez, presento **INVENTARIO Y AVALÚO ADICIONAL** de bienes dentro del proceso de la referencia, así::

ACTIVO BRUTO.

I. BIENES SOCIALES:

PARTIDA UNICA ADICIONAL: Lote de terreno de una extensión superficiaria de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (312M²); ubicado en el perímetro urbano del municipio de Prado; carrera 6ª. No. 7 -50, mejorado con algunos árboles frutales, alberca, para recoger agua y lavadero, en cemento, con una casita pajiza en mal estado, (en la actualidad fue demolida).- y cuyos linderos son los siguientes: por el ORIENTE, con predio que fue de Eduardo Jiménez, hoy sucesión; y sucesión de Rodolfo Navarro; Por el SUR, con propiedad de la sucesión de Benjamín Orjuela Sánchez; Por el OCCIDENTE, calle pública carrera 6ª.; Y por el NORTE, con propiedad de Felina García hoy de Juan González, Ángel Chico e Israel Castro. Este predio posee la ficha catastral número 01-00-00-00-0012-0010-0-00-00-0000.-

TRADICIÓN: Este predio fue adquirido por la señora **VICTORIA DÍAZ JIMÉNEZ**, según los términos de la Escritura Pública No. 0661 del 10/09/1990 de la Notaría Única del círculo de Purificación Tolima, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 368-21763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de dicha localidad.

1. **AVALÚO:** Este bien se avalúa en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.445.000,00).

¹ Norma que señala: "**Artículo 502. Inventarios y avalúos adicionales.**- Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado.

Si el proceso se encuentra terminado, el auto que ordene el traslado se notificará por aviso.

Si no se formularen objeciones, el juez aprobará el inventario y los avalúos. Lo mismo se dispondrá en la providencia que decida las objeciones propuestas.-

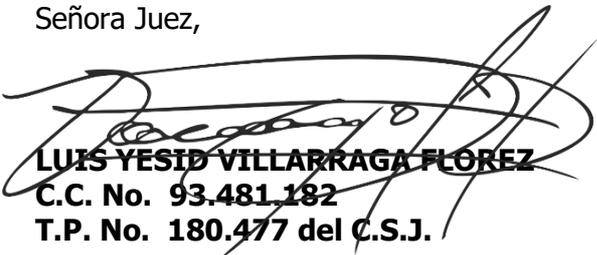
Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 6 del artículo 489 del Código General del Proceso, concordante con en el artículo 444 ibídem, norma ésta que establece que tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), para lo cual se aporta certificado expedido por la Tesorería Municipal de Prado Tolima respecto del predio inventariado.

PASIVO:

Hasta este momento se desconoce la existencia de pasivos que graven la masa sucesoral.

Sírvase, señora Juez, impartir el trámite previsto en el Art. 205 del Estatuto Adjetivo Civil y una vez aprobado el inventario adicional, concédase el término respectivo para la confección del correspondiente trabajo de partición.

Señora Juez,


LUIS YESID VILLARRAGA FLOREZ
C.C. No. 93.481.182
T.P. No. 180.477 del C.S.J.



LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA

CERTIFICA:

Que según la base de datos del impuesto predial unificado y complementarios, emanado del Instituto GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, la señora **VICTORIA DIAZ JIMENEZ**, figura como propietaria del siguiente inmueble:

NOMBRE DEL PREDIO	FICHA CATASTRAL	AREA	AVALUO 2022
K 6 7 50	01-00-00-00-0012-0010-0-00-00-0000	334 Mts, 160 Mts A.C.	\$ 29.630.000

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Despacho de la Tesorería General del Municipio de Prado – Tolima, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

CLAUDIA GISEL LOZANO PEÑA
Tesorera General

Elaboro: Daniela Jiménez S





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PURIFICACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220915941065130699

Nro Matrícula: 368-21763

Página 1 TURNO: 2022-368-1-17609

Impreso el 15 de Septiembre de 2022 a las 04:59:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 368 - PURIFICACION DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: PRADO VEREDA: PRADO

FECHA APERTURA: 30-05-1990 RADICACIÓN: 1370 CON: CERTIFICADO DE: 24-05-1990

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CABIDA: INDETERMINADA. VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO. 536 DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE 1.960 NOTARIA UNICA DE PURIFICACION. NOTA: ESTE PREDIO FUE ADQUIRIDO POR POSESION A MAS DE 20 AÑOS, POR LO TANTO SE INTERRUMPE LA TRADICION, ACA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-1961 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 536 DEL 08-11-1960 NOTARIA UNICA DE P/CION

VALOR ACTO: \$200

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 600 ENAJENACION POSESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AVILA SANCHEZ DEOGRACIAS

A: TRUJILLO JOSE VICENTE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-1961 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 536 DEL 08-11-1960 NOTARIA UNICA DE P/CION

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 300 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TRUJILLO JOSE VICENTE

A: AVILA SANCHEZ DEOGRACIAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-10-1990 Radicación: 2394



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PURIFICACION
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220915941065130699

Nro Matricula: 368-21763

Pagina 2 TURNO: 2022-368-1-17609

Impreso el 15 de Septiembre de 2022 a las 04:59:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 766 DEL 11-10-1990 NOTARIA UNICA DE P/CION

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 710 EXTINCION USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AVILA SANCHEZ DEOGRACIAS

A: TRUJILLO JOSE VICENTE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-1990 Radicación: 2395

Doc: ESCRITURA 661 DEL 10-09-1990 NOTARIA UNICA DE P/CION

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 600 ENAJENACION POSESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TRUJILLO JOSE VICENTE

A: DIAZ JIMENEZ VICTORIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública x

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-368-1-17609

FECHA: 15-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MILDRED JOHANA BOCANEGRA RODRIGUEZ